

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1 / 1552

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 28 SET. 2009

Sr. Presidente de la
Asamblea General

El Poder ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo para remitir un Proyecto de Ley en los términos que se detallan a continuación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente este Parlamento ha sancionado la Ley 18.572 de fecha 13 de setiembre de 2009 por la cual se modifica el proceso laboral, creando dos estructuras procesales diversas. La primera para el proceso ordinario y la segunda para las denominadas pequeñas causas.

La puesta en funcionamiento de la reforma procesal laboral prevista en la referida Ley requiere, como cuestión imprescindible y previa, la implementación de una serie de medidas tendientes a compatibilizar las nuevas estructuras procesales con los medios humanos, financieros, técnicos y logísticos que garanticen su normal desenvolvimiento y el cabal cumplimiento de la finalidad perseguida por la norma.

En opinión coincidente con la Suprema Corte de Justicia, el Poder Ejecutivo entiende conveniente prorrogar hasta el 1º de marzo de 2010, la entrada en vigencia de la Ley de "Abreviación de los procesos laborales".

La adopción, de un período razonable de postergación, contribuirá a la obtención de los recursos financieros necesarios así como la adecuación de las condiciones humanas

(especialmente formación de magistrados y funcionarios) y materiales que propicien una correcta puesta en funcionamiento del nuevo sistema procesal laboral.

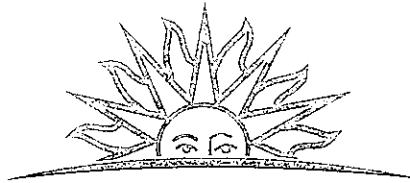
A tales efectos, se promueve el Proyecto de Ley que se acompaña.

Saludamos a ese Alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

Caruliscano



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PROYECTO DE LEY

Artículo Único Prorrógase la entrada en vigencia de la Ley de
“Abreviación de los procesos laborales” hasta el 1° de marzo de 2010.

Cabrera

Handwritten scribbles or marks in the upper right corner of the page.